



VISTO:

El Informe N° 007-2020-GR.CAJ/DRA-DC-ERC, del 13 de febrero del ejercicio 2020 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 01 – Presentación de Estados Financieros: Consideraciones Generales – “Presentación Razonable y Cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público” en cuyo contenido de los párrafos: 25,26 y 37, hacen mención a la presentación razonable de los Estados Financieros.

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 011 – 2018 – EF/51.01 que aprueba el anexo de modificatorias y el texto ordenado de la Directiva N° 005- 2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales”, misma que el numeral 11- Disposiciones Complementarias, literal (i) – Tratamiento de los costos de Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico, y por consecuencia el literal (iii) hace mención a un periodo mayor a tres años se deben trasladar a la Cuenta de Gastos y cuentas de orden.

Que, mediante los documentos del visto, se debe reconocer como GASTOS, tal como indica el documento del visto emitido por la Dirección de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 775 Sede Central; quienes emiten los reportes que se adjuntan y que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

Que, en cumplimiento a lo antes indicado y según al Anexo N° 01 – Resumen Contable, elaborado por la Dirección de Contabilidad, que se adjunta, la cuenta 1505.010201 Estudios de Pre – Inversión- Por Contrata. Ascende a un importe de S/ 552,630.84 que corresponde a:

Año 2015	S/ 207,437.60, sustentada con la relación de Estudios de Pre Inversión.
Año 2016	S/ 345,193.24, sustentada con la relación de Estudios de Pre Inversión

Que, asimismo, la cuenta 1505.020201 Elaboración de Expediente Técnico- Por Contrata S/ 1'012,048.19 que corresponde a:

Año 2013	S/ 68,390.44, sustentada con la debida relación de Expedientes Técnicos
Año 2014	S/719,363.59, sustentada con la debida relación de Expedientes Técnicos..
Año 2015	S/ 224,294.16, sustentada con la debida relación de Expedientes Técnicos.

Cuenta 1505.020204 Adjudicación Directa Servicios S/ 266,906.11, que corresponda a:

Año 2012	S/18,068.45, sustentada con la debida relación de Expedientes Técnicos
Año 2013	S/ 72,146.31, sustentada con la debida relación de Expedientes Técnicos
Año 2014	S/ 138,836.69, sustentada con la debida relación de Expedientes Técnicos.
Año 2015	S/ 15,384.66, sustentada con la debida relación de Expedientes Técnicos
Año 2016	S/ 15,384.66, sustentada con la debida relación de Expedientes Técnicos

Siento un total del importe de S/ 1'278,954.30 SOLES.



Estando a lo solicitado por la Oficina de Contabilidad y de conformidad con la normativa acotada; y contando con los vistos de la Dirección de Contabilidad y Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Organización de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad proceder a la regularización contable de las cuentas mencionadas en el cuarto y quinto considerando de la presente, con sus respectivos importes, conforme al Anexo N° 01 – Resumen Contable que forma parte de la presente resolución; por haber transcurrido más de tres años, tal como lo expresa el tercer considerando.

Artículo Segundo.- DISPONER que el registro contable debe efectuarse con las siguientes Cuentas que rigen en el presente ejercicio económico:

5- GASTOS	DEBE	HABER
1 - ACTIVO		
5506 – OTROS GASTOS DIVERSOS.		
5506.9902 – Reconocimiento como Gastos-Estudios y Proyectos	S/ 1'831,585.14	
1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1505.01 - Estudio de Pre-Inversión		S/ 552,630.84
1505.0102 - Estudios de Pre- Inversión En Proceso		
1505.010201 - Por Contrata		S/ 552,630.84
1505.02 - Elaboración de Expediente Técnico en Proceso		S/ 1'278,954.30
1505.0202 - Elaboración de Expediente Técnico en Proceso		
1505.020201- Por Contrata		S/1'012,048.19
1505.020204 – Por Adjudicación Directa – Servicios	S/ 266,906.11	
2 – CUENTAS DE ORDEN		
9105- Bienes en Préstamo, Custodia y no Depreciables 9105.07 – Estudios y Proyectos		S/ 1'831,585.14
9106- Control de Bienes en Préstamo, Custodia y no Depreciables		
9106.07 Control Estudios y Proyectos	S/ 1'831,585.14	

Artículo Tercero.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a La Dirección de Contabilidad, a fin de que se proceda a registrar en el mes de diciembre del 2019 tal como se indica en el artículo segundo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN